

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° : E-362/2011 /

COLINA, 16 de febrero de 2012

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-11684 de fecha 01 de septiembre de 2011 que aprueba el Contrato de Ejecución de Obra de fecha 23 de agosto de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, con **CONSTRUCTORA SANTA SOFIA LIMITADA**, para la ejecución del proyecto denominado "Conservación Vial Av. Concepción P. A. Cerda, Unión Ruiz Tagle, Colina" ID-2686-30-LP11. **2)** Memorandum N° 49/12 de fecha 14 de febrero de 2012, de la Asesora Jurídica, mediante el cual remite modificación y ampliación de contrato de ejecución de obra de fecha 03 de febrero de 2012 celebrado con **CONSTRUCTORA SANTA SOFIA LIMITADA** para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase la Modificación y Ampliación de Contrato de Ejecución de Obra de fecha 03 de febrero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con **CONSTRUCTORA SANTA SOFIA LIMITADA**, por la ejecución del proyecto denominado "Conservación Vial Av. Concepción P. A. Cerda, Unión Ruiz Tagle, Colina" ID-2686-30-LP11, en el siguiente tenor:

- Ampliase el plazo de ejecución del contrato en 55 días corridos, a partir del 23 de enero de 2012, con fecha de término el 18 de marzo del 2012.
- La Inspección Técnica velará para que las boletas de garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

2.- En todo lo no modificado manténgase plenamente vigente el contrato suscrito con fecha 23 de agosto de 2011, promulgado por Decreto Alcaldicio N° E-1684/2011 de fecha 01 de septiembre de 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**,
Alcalde.

FDO.) **CARLOS GARCIA LECAROS**,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DOM
- Interesado
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo.

MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CONTRATO

LMUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SANTA SOFIA LIMITADA

En Colina, a 03 de febrero de 2012, entre la **LMUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra la sociedad **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SANTA SOFIA LIMITADA**, rol único tributario N° 76.057.083-4, representada por doña **DORIS MIRIAM GROVE DÍAZ**, cédula nacional de identidad N° 13.245.359-4, ambos con domicilio en Lago Icalma N° 7478, La Florida, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de ejecución de obras, de fecha 23 de Agosto de 2011, para el proyecto “**Conservación vial Avenida Concepción Tramo P.A. Cerda, Unión Ruiz Tagle**”, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E – 1684/2011, de fecha 01 de Septiembre de 2011.

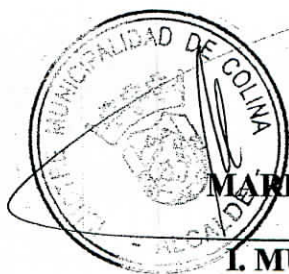
SEGUNDO: Que mediante memorandum N° 108/2011, de 03 de febrero de 2012, la Secretaría Comunal de Planificación solicita modificar y ampliar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula primera, según lo contemplado en las Bases de Licitación respectivas punto N° 5.6, en la cláusula décimo séptimo, y aprobado por ORD.: N° 00533, de 01 de febrero del presente, remitido por el Gobierno Regional Metropolitano.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen, de común acuerdo, en modificar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula primera, ampliando el plazo de ejecución de la misma, en 55 días corridos, a partir del 23 de Enero de 2012, con fecha de término el 18 de Marzo del 2012, conforme lo establecido en las Bases Administrativas.

CUARTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 23 de Agosto de 2011.

SEXTO: El presente contrato se firmara en tres ejemplares, quedando uno en poder de la sociedad **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SANTA SOFIA LIMITADA**, y los restantes en poder de la Municipalidad



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

DORIS MIRIAM GROVE DÍAZ
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SANTA SOFIA LIMITADA.